

LA PLATA, 10 DIC 2012

VISTO el expediente N° 2159-4881/12 de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita el traslado del agente de la Secretaría de Deportes Mario Fernando GAMBINI a la Oficina Delegaciones Turísticas dependiente de la Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado revista en la Secretaría de Deportes, Subsecretaría de Deportes Federados, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 5, Correo "D"; con régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que a fin de dar viabilidad al traslado solicitado, la Secretaría de Turismo afecta la vacante producida por la baja de Nélide Asunción RIVEROS, en un cargo de Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, dispuesta por la Resolución por facultad delegada N° 1/12, cuya copia luce a fojas 10/11;

Que por otra parte, la Secretaría de Turismo tiene asignado por Decreto N° 2889/07, desde 1 de octubre de 2007, el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por lo que el movimiento pretendido acarrea la asignación del mismo al agente GAMBINI; quien expresamente lo solicita a foja 3;

Que en autos obran las conformidades prestadas por las Jurisdicciones involucradas, encuadrando la situación en los términos del artículo 24 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 461/96;

Que para no resentir los recursos humanos de la Secretaría de Deportes, en la vacante generada por el traslado del agente GAMBINI, se propicia la designación de Patricio Daniel BARRANCOS en un cargo de Planta Permanente con

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 05, Administrativo Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que conforme a la documentación obrante en autos, el postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos al efecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º, 3º, 5º, 6º y 145 de la Ley N° 10430 (texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 416/96 y su nombramiento se ajusta a los términos del artículo 80 de la Ley N° 13929;

Que en ambas gestiones, atento a las vacantes afectadas, resulta indispensable la previa adecuación presupuestaria, en el marco de lo establecido por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14331;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que teniendo en cuenta los términos del artículo 1º del Decreto N° 3/12, las gestiones antes señaladas tendrán vigencia a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que así lo disponga;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central,

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de un (1) cargo conforme al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 01 – PRG 0019 –

Finalidad 4 – Función 8 – Subfunción 0

Partida Principal 1 – Subprincipal 1 –

Agrupamiento Ocupacional 03 – Administrativo

1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 08 - Jurisdicción Auxiliar 01 – PAN 005 – GRU 009

Finalidad 9 – Función 9 – Subfunción 0

Partida Principal 1 – Subprincipal 1 –

Agrupamiento Ocupacional 03 – Administrativo

1 cargo

ARTÍCULO 2º. Modificar en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331 – Planilla N° 26, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
Administración Central	0	0	0
Ministerio de Economía	1	1	0
Mrio. Economía, Crédito Especifico	1	1	0
Gobernación	-1	-1	0
Secretaría General de la Gobernación	-1	-1	0

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de un (1) cargo conforme al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 08 - Jurisdicción Auxiliar 01 - PAN 005 - GRU 009

Finalidad 9 - Función 9 - Subfunción 0

Partida Principal 1 - Subprincipal 1 -

Agrupamiento Ocupacional 03 - Administrativo

1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 01 - ACO 003 -

Finalidad 4 - Función 8 - Subfunción 0

Partida Principal 1 - Subprincipal 1 -

Agrupamiento Ocupacional 01 - Servicio

1 cargo

ARTÍCULO 4°. Modificar en virtud de lo dispuesto en el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331 - Planilla N° 26, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
Administración Central	0	0	0
Ministerio de Economía	-1	-1	0

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Mrio. Economía, Crédito Específico	-1	-1	0
Gobernación	1	1	0
Secretaría General de la Gobernación	1	1	0

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de un (1) cargo conforme al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 01 – PRG 0015 –
Finalidad 3 – Función 9 – Subfunción 0
Partida Principal 1 – Subprincipal 1 –
Agrupamiento Ocupacional 01 – Servicio 1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 08 - Jurisdicción Auxiliar 01 – PAN 005 – GRU 006
Finalidad 9 – Función 9 – Subfunción 0
Partida Principal 1 – Subprincipal 1 –
Agrupamiento Ocupacional 03 – Administrativo 1 cargo

ARTÍCULO 6°. Modificar en virtud de lo dispuesto en el artículo 5°, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331 – Planilla N° 26, conforme al siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
Administración Central	0	0	0
Ministerio de Economía	1	1	0
Mrio. Economía, Crédito Específico	1	1	0
Gobernación	-1	-1	0
Secretaría General de la Gobernación	-1	-1	0

ARTÍCULO 7°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de un (1) cargo conforme al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 08 - Jurisdicción Auxiliar 01 - PAN 005 - GRU 006
 Finalidad 9 - Función 9 - Subfunción 0
 Partida Principal 1 - Subprincipal 1 -
 Agrupamiento Ocupacional 03 - Administrativo 1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 01 - PRG 0024 - SUBPRG 0004 -
 Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0
 Partida Principal 1 - Subprincipal 1 -
 Agrupamiento Ocupacional 03 - Administrativo 1 cargo

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 8º. Modificar en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley Nº 14331 – Planilla Nº 26, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
Administración Central	0	0	0
Ministerio de Economía	-1	-1	0
Min. Economía, Crédito Específico	-1	-1	0
Gobernación	1	1	0
Secretaría General de la Gobernación	1	1	0

ARTÍCULO 9º. Trasladar a la SECRETARÍA DE TURISMO, Subsecretaría de Turismo, Oficina Delegaciones Turísticas, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Mario Fernando GAMBINI (DNI. Nº 24.371.943, Clase 1975), procedente de la Secretaría de Deportes - Agrupamiento Personal Servicio, Clase 3, Grado XI, Categoría 05, Código 1-0012-X-3, Correo "D", con ajuste a lo normado en el artículo 24 de la Ley Nº 10430 (T.O. 1996) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96; asignándosele el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2889/07.

ARTÍCULO 10. Designar en la SECRETARÍA DE DEPORTES, Dirección de Enlace Administrativo, a partir de la fecha de notificación del presente, a Patricio Daniel BARRANCOS (D.N.I. Nº 14.923.155, Clase 1962) en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 05,

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 8º. Modificar en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley Nº 14331 – Planilla Nº 26, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal	
		Permanente	Temporario
Administración Central	0	0	0
Ministerio de Economía	-1	-1	0
Mrid: Economía, Crédito Específico	-1	-1	0
Gobernación	1	1	0
Secretaría General de la Gobernación	1	1	0

ARTÍCULO 9º. Trasladar a la SECRETARÍA DE TURISMO, Subsecretaría de Turismo, Oficina Delegaciones Turísticas, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Mario Fernando GAMBINI (DNI. Nº 24.371.943, Clase 1975), procedente de la Secretaría de Deportes - Agrupamiento Personal Servicio, Clase 3, Grado XI, Categoría 05, Código 1-0012-X-3, Correo "D", con ajuste a lo normado en el artículo 24 de la Ley Nº 10430 (T.O. 1996) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96; asignándosele el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2889/07.

ARTÍCULO 10. Designar en la SECRETARÍA DE DEPORTES, Dirección de Enlace Administrativo, a partir de la fecha de notificación del presente, a Patricio Daniel BARRANCOS (D.N.I. Nº 14.923.155, Clase 1962) en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 05,

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Administrativo Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 3º, 5º, 6º y 145 de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96 y artículo 80 de la Ley Nº 13929.

ARTÍCULO 11. El gasto que demande la gestión del artículo 9º será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.06.01, Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, ACO 003, Finalidad 4, Función 8, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Subprincipal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 1, Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley Nº 14331.

ARTÍCULO 12. El gasto que demande la gestión del artículo 10 será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.06.01, Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, PRG 24, SPRG 4, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Subprincipal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 3, Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley Nº 14331.

ARTÍCULO 13. La designación dispuesta por el artículo 10 tiene carácter provisional, hasta tanto el agente adquiera estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, siempre que se hayan cumplido en su totalidad los requisitos de admisibilidad y que no medie en dicho lapso oposición fundada a su nombramiento, de acuerdo a lo normado por el artículo 6º de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado mediante Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96.

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 14. Modificar en la Secretaría de Turismo y en la Secretaría de Deportes, los planteles básicos de las dependencias involucradas, conforme a los movimientos dispuestos por los artículos que anteceden.

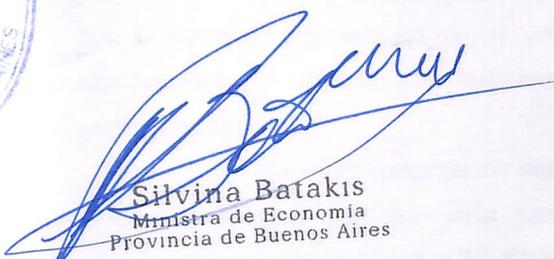
ARTÍCULO 15. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

ARTÍCULO 16. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1324



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS